

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019

Circular No. : **2042019**

Asunto: Suspensión de la transmisión electrónica de los Certificados de Cumplimiento con NOMs (hasta el 24 de julio)

A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES.

Se hace de su conocimiento oficio referente emitido por la Dirección General de Normas

NUMERO DE OFICIO	TEMA	ADJUNTO
<p>Oficio No.414.2019.2634</p> <p>“Suspensión de la transmisión electrónica de los Certificados de Cumplimiento con NOMs (hasta el 24 de julio)”</p> <p>Del 19 de julio de 2019</p>	<p>Se hace referencia al oficio Oficio No. 414.2019.2459 “Transmisión de los Certificados de Cumplimiento con NOMs” del 10 de julio de 2019 mediante el cual Secretaria de Economía informa el pedido de contingencia contemplando 5 días hábiles en los que no sería necesaria la validación electrónica de la información contenida en los certificados de NOMs.</p> <p>Considerando la necesidad de los importadores, organismos de certificación, unidades de verificación, Secretaria de Economía y el Servicio de Administración Tributaria realicen pruebas adicionales para la transmisión y recepción de información en el Sistema, la Secretaria considera necesario extender la suspensión referida anteriormente, por tres días hábiles adicionales, contemplando 22 al 24 de julio de 2019.</p> <p>Por lo anterior, se solicita habilitar el Sistema de Aduanas con un horario de 8 a 14 horas los días 22 y 23 de julio de 2019 para las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ NOM-001-SCFI-1993 ✓ NOM-003-SCFI-2014 ✓ NOM-019-SCFI-1998 ✓ NOM-032-ENER-2013 ✓ NOM-011-SESH-2012 ✓ NOM-200-SCFI-2017 ✓ NOM-192-SCFI/SCT1-2013 	 <p>Adobe Acrobat PDFXML Document</p>

Esperando que esta información sea de utilidad.

ATENTAMENTE.

LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ LÓPEZ.
GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SAAI.

SE

Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Normas
Dirección General de Comercio Exterior

Oficio No. 414.2019.2634

Asunto: Transmisión de los Certificados de Cumplimiento
Normas Oficiales Mexicanas

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019

Rosa María Avella Pérez
Administradora de Apoyo Jurídico de Aduanas "10"
P r e s e n t e

Hago referencia al similar no. 414.2019.2459, con fecha del 10 de julio del presente, a través del cual esta Secretaría de Economía informó del periodo de contingencia contemplando 5 días hábiles para en los cuales no sería necesaria la validación electrónica de la información contenida en los certificados NOM's a efecto de realizar las pruebas necesarias para subsanar los errores en el Sistema Normas-Aduanas.

Considerando la necesidad de que los importadores, organismos de certificación, unidades de verificación, la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria realicen pruebas adicionales para la transmisión y recepción de información en el Sistema y con el objetivo de evaluar su funcionamiento al cien por ciento, la Secretaría considera necesario extender la suspensión para la validación referida en la fracción I del numeral 5 del Anexo de NOM's, por tres días hábiles adicionales, contemplando del 22 al 24 de julio de 2019.

Para lo anterior, y para efecto de concretar las pruebas, solicitamos habilitar el Sistema de Aduanas con un horario de 8 a 14 horas los días 22 y 23 de julio de 2019, para las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-001-SCFI-1993;
- NOM-003-SCFI-2014;
- NOM-019-SCFI-1998;
- NOM-032-ENER-2013;
- NOM-011-SESH-2012;
- NOM-200-SCFI-2017 y
- NOM-192-SCFI/SCT1-2013.

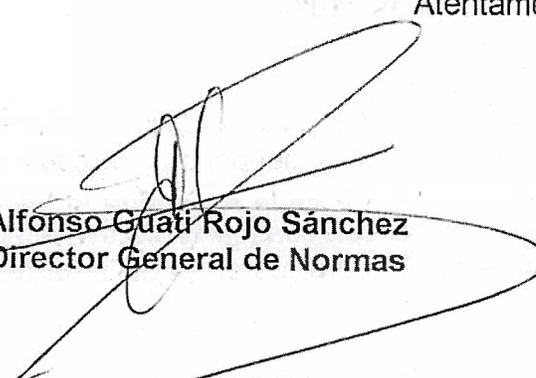
Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 inciso B, fracción X, 3, 22 fracciones XVI, XXI y XXII, 27 fracciones VII, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 17, 17-A, 20 y 26 de la Ley de

SE

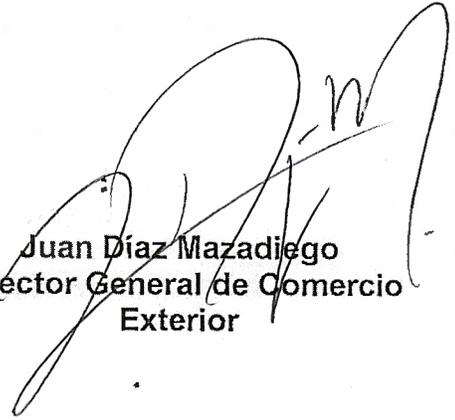
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Normas
Dirección General de Comercio Exterior

Comercio Exterior, 39, fracciones XI y XII, 70-A fracción II, 38 fracción V y 39 fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 80 del Reglamento de dicha Ley.

Atentamente,



Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas



Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior

C.c.p.- Ernesto Acevedo Fernández.- Subsecretario de Industria y Comercio.
Fernando Hampshire Santibáñez.- Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior.
María Isabel López Martínez.- Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación.
Juan Ramón Alcalá Pignol.- Administrador Central de Operación Aduanera.
Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.